

**VI. ANUNCIOS****A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024 por la que se hace público el importe del canon unitario de tratamiento por tonelada de residuos domésticos que deberá aplicar la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama) para el año 2024.*

Antecedentes:

Primero. La disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, estableció una garantía de sostenibilidad financiera del sistema promovido por la Administración autonómica para la gestión institucional de los residuos domésticos en Galicia.

Con la finalidad de garantizar dicha sostenibilidad estableció en su apartado dos una actualización anual del canon unitario de tratamiento por tonelada en el mes de enero conforme al índice de precios de consumo.

Igualmente, en el apartado tres de la mencionada disposición adicional vigesimoprimera se prevé la posibilidad de una revisión de la cuantía del canon unitario por tratamiento de residuos cuando concurren circunstancias extraordinarias que alteren la sostenibilidad económica del sistema.

Finalmente, el apartado tres.bis de la disposición adicional vigesimoprimera recogió la posibilidad de un canon bonificado para su aplicación a aquellas entidades locales que cumpliesen los requisitos establecidos en la ley, si bien dicha previsión se encuentra condicionada a las circunstancias económicas de cumplimiento de los objetivos presupuestarios y las previsiones del plan de viabilidad.

Segundo. Mediante la Resolución de 27 de enero de 2023, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, emitida al amparo del apartado dos de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, y publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 20, de 30 de enero de 2023, se hizo público el importe del canon unitario a percibir por la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama) por la gestión de



residuos domésticos o urbanos para el año 2023, que se fija en la suma de 66,00 euros por tonelada más IVA de residuos gestionada, sin haberse actualizado conforme al índice de precios de consumo, a tenor del apartado dos de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, por las circunstancias excepcionales de sostenibilidad financiera del sistema en ese momento.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado tres.bis de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, se estableció para el año 2023 una bonificación del canon por importe del 15 % del canon del año anterior, resultando una cantidad de 56,10 euros más IVA como un canon bonificado a aplicar a aquellas entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en la ley, no resultando posible su mantenimiento para el año 2024 al no concurrir las circunstancias económicas establecidas en el mencionado apartado tres.bis de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre.

Cuarto. De acuerdo con los presupuestos de la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama), aprobados para el año 2024, existen circunstancias extraordinarias que alteran la sostenibilidad económica del sistema y hacen necesario proceder a una revisión extraordinaria del canon unitario por tonelada por encima del IPC, de conformidad con el apartado tres de la mencionada disposición adicional vigesimoprimer, en la que se prevé la posibilidad de una revisión de la cuantía del canon unitario por tratamiento de residuos cuando concurren circunstancias extraordinarias que alteren la sostenibilidad económica del sistema.

#### Fundamentos jurídicos:

I. El Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, y el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, configuran a este departamento como el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias y funciones en materia, entre otras, de ambiente, y atribuye a la Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad, bien directamente o bien a través de sus unidades subordinadas, funciones y competencias en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el medio ambiente provoque la actividad humana y el fomento de sistemas y estrategias de corrección de dicha incidencia, incluyendo diversas atribuciones en materia de residuos.



II. La disposición adicional vigesimoprimeras de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, señala que el sistema promovido por la Administración autonómica para la gestión institucional de los residuos domésticos, gestionado por la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama) al amparo de la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia, constituye un modo de gestión colectiva de los residuos municipales cuya finalidad de interés general es la de conseguir, en cooperación con las entidades locales adheridas al sistema, el mejor resultado ambiental global en el tratamiento de los residuos domésticos, buscando la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La citada disposición adicional vigesimoprimeras de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, establece como una de sus finalidades alcanzar un coste homogéneo y lo más reducido posible para todas las entidades locales adheridas al sistema.

El apartado dos de dicha disposición fijó el canon unitario de tratamiento por tonelada de residuos que deberá percibir la citada entidad y señala que este se actualizará anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios de consumo, y su cuantía se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

El apartado tercero de dicha disposición adicional reconoce a la consellería competente en materia de residuos la facultad de revisar la cuantía de ese canon unitario por tonelada de residuos domésticos para su tratamiento en el marco del sistema, cuando resulte necesario en función de las circunstancias extraordinarias de alteración de la sostenibilidad económica del sistema, previo informe favorable de la Consellería de Hacienda, de tal forma que no exceda de los costes totales que genere el tratamiento de los residuos domésticos en el marco del sistema.

El ejercicio de esa facultad requiere la aprobación de una propuesta de canon unitario por el órgano de administración de Sogama, tras la realización de los estudios pertinentes que justifiquen los costes asociados a las operaciones de tratamiento y el desarrollo de una fase de consulta con la entidad asociativa más representativa de las entidades locales con el fin de que pueda efectuar las alegaciones oportunas en defensa de los intereses locales.

Durante el año 2023 han ido concurriendo circunstancias extraordinarias, especialmente por la incidencia de la aplicación del nuevo impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDIRES) y la recuperación del



impuesto del 7 % del valor de la electricidad producida en las instalaciones prevista para el año 2024. A ello se suma la modificación por parte del Gobierno central del marco regulatorio del sector eléctrico (Orden TED/741/2023, BOE 8 de julio de 2023) que adelanta la finalización de la retribución a la inversión al año 2023, retribución que estaba previsto recibir hasta el año 2026 y que supone una merma de 18,8 millones al año que se percibía por este concepto. Además, en el año 2024 se está produciendo una evolución a la baja del precio de la energía eléctrica, lo que afecta también de forma negativa a los resultados económicos del sistema.

De acuerdo con el citado apartado tres de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, todas estas circunstancias extraordinarias motivan y justifican la necesidad de proceder a la revisión del canon unitario, por lo que el canon unitario medio para el año 2024 resultante se establecerá en 78,00 euros, aplicando a las facturas correspondientes a los servicios prestados entre los meses de julio a diciembre de 2024 un canon de 88,05 euros, tras la publicación de esta resolución.

Para los servicios prestados durante los meses de enero a junio de 2024, se aplicará un canon unitario correspondiente al importe del canon establecido para el año 2023 incrementado con el índice de precios de consumo de 2023 lo que supone un canon unitario por tonelada de 68,05 euros, de conformidad con lo establecido en el apartado dos de la mencionada disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013.

Visto cuanto antecede,

#### RESUELVO:

Hacer público el importe del canon unitario por tratamiento de residuos domésticos aplicable durante el año 2024, en el marco del sistema promovido por la Xunta de Galicia para la gestión institucional de los residuos de competencia municipal y gestionado por la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama), que se fija para los meses de enero a junio en 68,05 euros por cada tonelada de residuos domésticos gestionada, más el incremento correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, y para los meses de julio a diciembre en 88,05 euros por cada tonelada de residuos domésticos gestionada, más el incremento correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, resultando un canon medio para 2024 de 78,00 euros.



En ejercicios posteriores, el nuevo canon unitario por tonelada revisado se actualizará anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios de consumo y la cuantía se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2024

Ángeles Vázquez Mejuto  
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: wxq4ety7-per9-5tf3-6wt1-cma8aekmcgy2

